

**INVITACIÓN PÚBLICA No 09 DE 2013  
 CUYO OBJETO ES**

**CONTRATACION DEL OPERADOR LOGISTICO PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

**Respuestas a las Observaciones presentadas por DROSERVICIO frente a la habilitación técnica de la Invitación Publica No 09 de 2013.**

Que la empresa Droservicio con fecha del 21 de junio del año 2013 presento tres (3) observaciones frente a la propuesta presentada por la Unión Temporal EVEDISA GMS argumentado lo siguiente:

1. En el anexo 6ª: Se exigía para el municipio de Barbosa ( Antioquia) un punto de atención y dispensación de medicamentos e insumos médicos; La Unión Temporal Evedisa – GMS en el anexo 8A, a folio 00420, presento lo siguiente:

No.	NOMBRE DE PUNTO FARMACIA	DIRECCIONES	TELEFONO	DPTO	CIUDAD	HORARIO DE ATENCION
3	ALEMANA (UNIDROGAS)	KR 8 7 - 112	7486876	ANTIOQUIA	BARBOSA	L-V 8:00 AM-7:0 PM; S 8:00 AM-6:00 PM; D 8:00 AM-12:00 M

En el folio 00435 de la propuesta de la Unión Temporal EVEDISA GMS, presentan el certificado de Cámara de Comercio de la Red Unidrogas y en la pagina 10 del mismo, en donde se evidencia que la Droguería presentada para el municipio de BARBOSA (ANTIOQUIA) en el anexo 8ª corresponde a la Droguería ALEMANA No 34 ubicada en el Municipio de BARBOSA (SANTANDER) al igual que la habilitación presentada a folio 00502.

Le solicitamos sea verificada esta observación, dado que si la Unión Temporal EVEDISA GMS no presento una droguería para el Municipio de BARBOSA ( ANTOQUIA), **NO CUMPLE con lo exigido en el numeral 3.1.3.3 PUNTOS DE ATENCION Y DISPENSACION**

2. En el anexo 6A: Se exige el municipio de MALAMBO (ATLANTICO); La Unión Temporal EVEDISA GMS, en el anexo 8 A FOLIO 00420 presento lo siguiente:

No.	NOMBRE DE PUNTO FARMACIA	DIRECCIONES	TELEFONO	DPTO	CIUDAD	HORARIO DE ATENCION
12	FARMACIA TORRES	CRA 43 No. 61-01	3682849	ATLANTICO	MALAMBO	L-V 8:00AM - 7:00 PM; S8:00AM-6:00 PM; D 8:00 AM-12 M

De acuerdo con la Dirección y teléfono consignado en dicho anexo, estos corresponden a la DROGUERIA FARMACIA TORRES LIMITADA, ubicada en la ciudad de Barranquilla, Carrera 43 No 61 – 01 Piso 2 y no es del Municipio de MALAMBO, al igual que los documentos sanitarios presentados en los folios 0964-00967.

Le solicitamos sea verificada por ustedes esta observación, dada que si la Unión Temporal *EVEDISA GMS*, no presento una droguería para el municipio de *MALAMBO (ATLANTICO)*, **NO CUMPLE** con lo exigido en el numeral **3.1.3.3 PUNTOS DE ATENCION Y DISPENSACION**.

3. En el anexo 6 A: Se exige el municipio de *GUATEQUE (BOYACA)*; La Unión Temporal *EVEDISA GMS* en el anexo 8 A, a folio 00421 presento lo siguiente:

No.	NOMBRE DE PUNTO FARMACIA	DIRECCIONES	TELEFONO	DPTO	CIUDAD	HORARIO DE ATENCION
19	SERVISALUD (UNIDROGAS)	CRA 14 No. 22-82	7258511	BOYACA	GUATEQUE	L-S de 7:00 AM-8:00 PM; D 8AM - 2 PM

En los folios 490-493 se encuentran los documentos sanitarios de las droguerías de *Servisalud*, pero ninguno de estos folios corresponde a la droguería ubicada en *Guateque (BOYACA)*.

*Le solicitamos sea verificada por ustedes esta observación dado, que si la Unión Temporal EVEDISA GMS no presento la habilitación o visita de la Secretaria a la droguería ubicada en el municipio de GUATEQUE (BOYACA), NO CUMPLE con lo exigido en el numeral 3.1.3.3 punto de atención y dispensación.*

Positiva Compañía de Seguros S.A tiene la potestad de requerir a los oferentes con el fin de solicitar información o aclaración en la documentación contenida en las propuestas presentadas por parte de los interesados en el trámite de la Invitación Publica.

Lo anterior contenido en el numeral 1.14. de la Invitación No 09 de 2013 **ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS** que establece:

***“Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Proponentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso o equívoco de las propuestas.***

***POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Proponentes en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado. Estas aclaraciones o explicaciones no servirán para adicionar o modificar la propuesta. Tomará de las aclaraciones y explicaciones únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.***

Que una vez presentadas las anteriores observaciones por parte de la empresa *DROSERVICIO*, Positiva Compañía de Seguros S.A mediante correo electrónico con fecha del 5 de julio del año 2013, oficio a la Unión Temporal *EVEDISA GMS* con el fin de que presentara las aclaraciones correspondientes frente a los 3 puntos expuestos por parte de la empresa *DROSERVICIO*.

Que la Unión Temporal *EVEDISA GMS* dentro del termino establecido por Positiva Compañía de Seguros S.A presento vía correo electrónico las siguientes aclaraciones:

### **MUNICIPIO DE BARBOSA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

“ a) “Según el anexo 6A de los términos de referencia de la presente invitación publica cuadro listado de punto mínimos a ofertar por municipio; el municipio de Barbosa Departamento de Antioquia debe contar con un (1) punto dispensación...”.

Frente a este punto, aportamos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el representante legal de la empresa DROPOPULAR S.A., en la cual garantiza que el servicio se prestará a través de la farmacia BOTICA JUNIN NO. 21.
- Carta de Intención de convenio
- Certificado de Existencia y Representación legal
- Paz y Salvo de aportes de salud, pensión, ARP y parafiscales
- Certificación de responsabilidad fiscal.
- Registro Único Tributario – RUT
- Certificación de NO estar incurso en investigaciones penales
- Certificación judicial
- Anexo No. 3 SARLAF
- Habilitación registro autoridad competente (secretaria de salud y fondo nacional de estupeficientes).
- Declaración de buenas prácticas de manufactura – Anexo 9
- Declaración de registro sanitario vigente – Anexo 10

### **MUNICIPIO DE MALAMBO DEPARTAMENTO DE ATLANTICO**

“b) *“En el anexo 8A de su propuesta (folio 420) el punto de dispensación correspondiente al municipio de malambo Departamento de atlántico (farmacia torres Ltda.), la cual está ubicada en la ciudad de barranquilla y no en el municipio solicitado, razón por la cual le solicitamos hacer las aclaraciones correspondientes”.*

Frente a este punto, aclaramos lo siguiente: La sede principal de Farmacia Torres queda en la ciudad de Barranquilla Departamento de Atlántico, este a su vez cuenta con puntos en todo el Departamento incluyendo el municipio de Malambo-Atlántico, de lo cual se adjunta toda documentación requerida así:

- Carta de Intención de convenio
- Certificado de Existencia y Representación legal
- Paz y Salvo de aportes de salud, pensión, ARP y parafiscales
- Certificación de responsabilidad fiscal.
- Registro Único Tributario – RUT
- Certificación de NO estar incurso en investigaciones penales
- Certificación judicial
- Anexo No. 3 SARLAF

- *Habilitación registro autoridad competente (secretaria de salud y fondo nacional de estupefacientes de Malambo)*
- *Declaración de buenas prácticas de manufactura – Anexo 9*
- *Declaración de registro sanitario vigente – Anexo 10”*

## **MUNICIPIO DE GUATEQUE DEPARTAMENTO DE BOYACA**

*Frente a este punto, aportamos los documentos que acreditan el punto de dispensación de GUATEQUE- Boyacá así:*

- *Carta de Intención de convenio*
- *Certificado de Existencia y Representación legal*
- *Paz y Salvo de aportes de salud, pensión, ARP y parafiscales*
- *Certificación de responsabilidad fiscal.*
- *Registro Único Tributario – RUT*
- *Certificación de NO estar incurso en investigaciones penales*
- *Certificación judicial*
- *Anexo No. 3 SARLAF*
- *Habilitación registro autoridad competente (secretaria de salud y fondo nacional de estupefacientes **Guateque**)*
- *Declaración de buenas prácticas de manufactura – Anexo 9*
- *Declaración de registro sanitario vigente – Anexo 10*

Que de lo anterior y una vez recibida la información suministrada por el oferente Unión Temporal EVEDISA GMS; y verificándose la pertinencia y cumplimiento de los requerimientos técnicos habilitantes en el numeral 3.1.3.3 de los términos de referencia **Puntos de atención y Dispensación** y teniendo en cuenta que Positiva Compañía de Seguros S.A busca garantizar una escogencia objetiva a partir del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, resuelve habilitar técnicamente a la Unión Temporal EVEDISA GMS quien continua en la siguiente etapa del proceso.

Ver cuadro consolidado y habilitación.

La presente se expide a los ocho (08) días del mes de Julio de 2013.



**SANDRA CECILIA REY TOVAR**  
Gerente de Compras y Contratación

**CONSOLIDADO HABILITACIONES**  
**INVITACION PÚBLICA No 09 DE 2013**

**OBJETO**

**"CONTRATACION DEL OPERADOR LOGISTICO PARA EL SUMINISTRO Y  
DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS A LOS  
AFILIADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A EN EL TERRITORIO  
NACIONAL."**

PROPONENTES	Unión Temporal EVEDISA GMS	DROSERVICIO LTDA
Habilitación Jurídica	Habilitado	Habilitado
Habilitación Financiera	Habilitado	Habilitado
Habilitación Técnica	Habilitado	Habilitado

  
**SANDRA CECILIA REY TOVAR**  
 Gerencia de Compras y Contratación